



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00109-00

EJECUTANTE: DAVIVIENDA S.A

EJECUTADO: COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante a través de memorial que antecede, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes de propiedad del ejecutado COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S. identificado con Nit No.900.337.192-8, inmueble identificados como aparecen a continuación

- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 192-46883, ubicado en la Carrera 7 # 1-61 de Chimichagua. Para su efectividad ofíciase a la oficina de Registro e instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.
- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 062-24805 identificado como LOTE DE TERRENO de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de El Carmen de Bolívar.
- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 041-131351, identificado como lote de terreno ubicado en el municipio de soledad Atlántico e inscrito en la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Soledad.
- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 192-46867, ubicado en la CARRERA 7 # 1- 60 del municipio de Chimichagua e inscrito en la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Chimichagua.
- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 192-43842 LOTE DE TERRENO ubicado en el municipio de Chimichagua e inscrito en la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Chimichagua.
- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 192-17307 lote donde funciona la ESTACION DE SERVICIO CAMPERUCHO jurisdicción del municipio de Chimichagua e inscrito en la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Chimichagua.

- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190-180434 lote de terreno ubicado en el municipio de Valledupar Cesar e inscrito en la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Valledupar Cesar.
- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190-180436 lote de terreno ubicado en el municipio de Valledupar Cesar e inscrito en la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Valledupar Cesar.
- Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190-180436 lote de terreno ubicado en el municipio de Valledupar Cesar e inscrito en la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Valledupar Cesar.

Para efectos de materializar la decisión adoptada, comuníquese lo aquí dispuesto a las diferentes Oficinas de Instrumentos Públicos para que procedan a inscribir el embargo en el folio de matrícula correspondiente y expida con destino a este Juzgado el certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1° del C.G.P.

SEGUNDO: Frente a la solicitud de librar despacho comisorio para practicar diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 040-578836, el despacho no accede a ello toda vez que al paginario no ha sido aportado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C.G.P. emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos, por lo que no se puede verificar a la fecha que realmente se haya anotado la medida en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a31ef6c5b52732caf4dd36d07ced388b4e58f03378234c6f5bce9813b9803d3**
Documento generado en 23/03/2022 10:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>